



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2005/21  
20 de enero de 2005

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS/INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
61º período de sesiones  
Tema 6 a) del programa provisional

**EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA  
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN:**

**APLICACIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN  
Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN**

**Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de  
ascendencia africana sobre su cuarto período de sesiones  
(Ginebra, 25 de octubre a 5 de noviembre de 2004)\***

**Presidente-Relator:** Sr. Peter Lesa KASANDA

---

\* Los anexos se distribuyen como se recibieron, en el idioma original únicamente.

### **Resumen**

En su cuarto período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó los temas del racismo y el empleo, el racismo y la salud y el racismo y la vivienda. Cada tema fue presentado por un grupo de expertos, tras lo cual se celebraron debates sobre las principales cuestiones y problemas que deben abordarse al hacer frente de forma eficaz al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en relación con las personas de ascendencia africana. En general, los expertos compartieron los mismos puntos de vista sobre las dificultades que supone evaluar el alcance de la discriminación debido a las limitaciones conceptuales y a las deficiencias en la recopilación de datos. El Grupo de Trabajo aprobó diversas recomendaciones sobre cada uno de los temas.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	4
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES.....	2 - 6	4
A. Asistencia.....	2 - 4	4
B. Documentación.....	5	4
C. Organización de las tareas.....	6	4
II. RESUMEN SUSTANTIVO DEL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.....	7 - 95	4
A. El racismo y el empleo.....	20 - 63	6
B. El racismo y la salud.....	64 - 87	13
C. El racismo y la vivienda.....	88 - 95	17
III. RECOMENDACIONES.....	96	19
IV. OTRAS CUESTIONES.....	97 - 98	24
<i>Anexos</i>		
I. Agenda.....		26
II. List of participants.....		27

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana celebró su cuarto período de sesiones del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2004 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

### I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

#### A. Asistencia

2. El Grupo de Trabajo, durante su cuarto período de sesiones, celebró 15 sesiones públicas y 4 sesiones privadas.

3. Al Grupo de Trabajo asistieron sus miembros: Peter Lesa Kasanda (Presidente-Relator), Joseph Frans, Georges Nicolas Jabbour e Irina Moroianu-Zlătescu.

4. Al cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo asistieron observadores de 58 Estados, 22 organizaciones no gubernamentales (ONG) y 2 organizaciones intergubernamentales. La lista de los participantes figura en el anexo II.

#### B. Documentación

5. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí, durante este período de sesiones, los documentos que figuran relacionados en el anexo III. Todos los documentos de trabajo presentados por los participantes están disponibles para su consulta en la secretaría o pueden encontrarse en la página web [www.unhcr.ch/html/menu2/7/b/mafrican.htm](http://www.unhcr.ch/html/menu2/7/b/mafrican.htm).

#### C. Organización de las tareas

6. En la primera sesión, celebrada el 25 de octubre de 2004, el Grupo de Trabajo, de conformidad con su mandato, eligió al Presidente-Relator, Sr. Kasanda, y aprobó el programa del Grupo de Trabajo (anexo I).

### II. RESUMEN SUSTANTIVO DEL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

7. El Jefe de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Dzidek Kedzia, pronunció el discurso inaugural. Afirmó que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia seguían constituyendo en la actualidad amenazas a la dignidad humana y que la Declaración y Programa de Acción de Durban puso a disposición de la comunidad internacional un eficaz programa común con el que combatir sus manifestaciones.

8. También observó que el reto al que se enfrenta la comunidad internacional debido al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia acarrea inquietud sobre la infiltración en las sociedades de este fenómeno, que estaba minando los

mismos cimientos de las instituciones democráticas. La comunidad internacional no podía seguir aceptando que comunidades enteras se viesan marginadas en razón del color de la piel, la religión y/o la cultura.

9. El ACNUDH consideró que el Grupo de Trabajo constituía un mecanismo esencial en la lucha contra la discriminación y la exclusión económica que afectaban a determinadas comunidades raciales y étnicas. El orador expresó su confianza en que las contribuciones de todos los expertos constituirán una contribución sustantiva y sentarán las bases de un fructífero intercambio de puntos de vista entre todos quienes participan en el período de sesiones.

10. El Presidente-Relator formuló observaciones preliminares y examinó el programa de trabajo provisional. Informó a los participantes de que diversos expertos realizarían presentaciones y dirigirían los debates sobre tres cuestiones temáticas, a saber, el racismo y el empleo, el racismo y la salud, y el racismo y la vivienda.

11. Durante el debate general, diversos observadores gubernamentales compartieron información sobre actividades y medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Algunos hicieron hincapié en que el Grupo de Trabajo debería dedicar gran atención a problemas como el acceso de las personas de ascendencia africana a la justicia, al empleo y a una atención de la salud asequible, así como a sus problemas de vivienda.

12. Un observador dijo que el 70% del sector más pobre de la población de su país estaba compuesto por personas de ascendencia africana. Como en otros países de Sudamérica, el Gobierno de su país había puesto en marcha iniciativas de acción afirmativa consideradas fundamentales para combatir el racismo y la discriminación racial y para eliminar la pobreza entre las personas de ascendencia africana.

13. Se debatió el mandato del Grupo de Trabajo en lo relativo a la definición que debía asignarse al término "personas de ascendencia africana", que era esencial para el desempeño del mandato. A petición del Presidente-Relator, la secretaría presentó una nota de antecedentes sobre el mandato del Grupo de Trabajo. En la nota, la secretaría se basaba en el contenido de las resoluciones 2002/68 y 2003/30 de la Comisión de Derechos Humanos, en las que se estipulaba que el mandato del Grupo de Trabajo abarcaba a todas las personas de ascendencia africana. Es cierto que la resolución 2002/68, por la que se creó el mandato del Grupo de Trabajo, estipulaba, en el apartado a) del párrafo 8, que el Grupo de Trabajo debía "estudiar los problemas de discriminación racial a que hacen frente las personas de ascendencia africana que viven en la diáspora". No obstante, la resolución 2003/30 exponía, en el apartado a) del párrafo 24, que el Grupo de Trabajo debía "formular propuestas sobre la eliminación de la discriminación racial de los africanos y las personas de ascendencia africana en todas las partes del mundo".

14. Muchos observadores de Estados africanos hicieron hincapié en las circunstancias en las que vivían las personas de ascendencia africana en la diáspora en todo el mundo. A menudo eran víctimas de racismo y de discriminación racial. No obstante, en algunas sociedades, las personas de ascendencia africana estaban relativamente bien integradas y, en relación con esta cuestión, los participantes deberían intercambiar y examinar prácticas óptimas al respecto.

15. Otros observadores expresaron la opinión de que el mandato del Grupo de Trabajo no se limitaba al estudio de los problemas de discriminación racial a que se enfrentaban las personas de ascendencia africana que vivían en la diáspora, sino que incluía también la formulación de propuestas sobre la eliminación de la discriminación racial contra los africanos y las personas de ascendencia africana en todas las partes del mundo.

16. Un observador se refirió a la situación de las personas de ascendencia africana durante los conflictos, especialmente a su necesidad de atención de la salud y a sus posibilidades de acceso a ella en esas situaciones. Si el conflicto, por su naturaleza, tenía su origen en la discriminación, el mandato del Grupo de Trabajo se ocupaba de esta situación independientemente de la zona geográfica en la que acaeciera.

17. El Sr. Jabbour se refirió al acto celebrado recientemente en Francia en el que el Gobierno francés rindió homenaje a diversos Estados africanos cuyas tropas, al final de la segunda guerra mundial, contribuyeron a liberar Francia de la ocupación nazi. También mencionó que, recientemente, Alemania había pedido a Namibia perdón por la masacre de los herero, al cumplirse 100 años de dicho suceso.

18. Algunos observadores expresaron inquietud por la escasa asistencia de representantes de ONG. La secretaria del Grupo de Trabajo afirmó que se había informado a las ONG, incluido a aquellas que participan activamente en el proceso de Durban. La baja asistencia podría explicarse por lo limitado de los recursos financieros de la mayoría de las ONG, teniendo en cuenta los gastos que supone la asistencia durante dos semanas al período de sesiones del Grupo de Trabajo celebrado en Ginebra. Diversos observadores expresaron la opinión de que, para futuros períodos de sesiones, debería aprobarse la concesión de apoyo financiero a las ONG interesadas.

19. Hablando en nombre del Grupo de Estados de África, el observador de la República del Congo cuestionó la ausencia de dos de los cinco expertos que se esperaba que participasen en el período de sesiones. El Presidente explicó los compromisos que habían impedido a los dos expertos participar en el período de sesiones durante la primera semana.

#### **A. El racismo y el empleo**

20. Manuela Tomei, directora del Plan de Acción para el Seguimiento del Informe Mundial, realizó una presentación titulada "Medición de las desigualdades interraciales en el mercado de trabajo: cuestiones, hechos y problemas". La Sra. Tomei habló sobre las principales cuestiones y problemáticas asociadas a las desigualdades interétnicas/interraciales en el mercado de trabajo. Consideró que una condición esencial para hacer frente eficazmente a la discriminación en el empleo y la ocupación era conocer la importancia de este fenómeno y cómo se manifestaba. Por ello, se necesitaba recopilar datos para: a) mejorar el conocimiento básico sobre discriminación; b) establecer objetivos y cotas para medir los avances hacia la igualdad; c) idear opciones en materia de políticas; d) influir en las consignaciones presupuestarias; y e) supervisar y evaluar la efectividad de las intervenciones en materia de políticas.

21. La Sra. Tomei examinó, en particular, los métodos de identificación racial y las categorías raciales utilizadas en el Brasil, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Países Bajos y los Estados Unidos de América y los resultados correspondientes, ya que dichos países compartían una historia de inmigración, pasada y reciente, procedente de múltiples países. Además, el Brasil y los Estados Unidos tenían en común un legado de esclavitud de personas africanas, si bien la proporción de su población negra en relación con el total de habitantes difería considerablemente.
22. La Sra. Tomei sugirió que los estudios empíricos parecían unánimes al aceptar la existencia de desigualdades en cuanto a la renta y a las tasas de desempleo y de ocupación entre los grupos dominantes y los grupos étnicos minoritarios. Sin embargo, la evaluación de dichas desigualdades era más controvertida. Uno de los puntos más polémicos era si las desigualdades reflejaban una discriminación actual o eran consecuencia de discriminación pasada, o una combinación de ambas. Era esencial realizar un análisis correcto de los desequilibrios habida cuenta de las implicaciones que se derivaban para la formulación de políticas.
23. Determinar el alcance de la discriminación era una tarea que planteaba retos, debido tanto a las limitaciones conceptuales como a las deficiencias en la recopilación de datos. Durante la primera mitad del siglo XX, el Brasil era calificado de ejemplo perfecto de democracia racial. La posición relativamente desventajosa de las poblaciones no blancas se atribuía a la herencia de la esclavitud y al prejuicio de clases, y no a la discriminación racial. No obstante, se consideraba que los mulatos tenían una mejor capacidad de ascenso social que los negros, ya que el prejuicio contra las personas "de diversas sangres" se consideraba menos acusado.
24. En 1990, se introdujo también la categoría "indígena", con lo que se modificó el sistema de clasificación racial del país, instaurándose uno nuevo basado tanto en el "color" como en la "raza". Las cinco categorías utilizadas en la actualidad son: *branco*, *pardo*, *preto*, *amarelo* (amarillo, con el que se define a los descendientes de inmigrantes asiáticos) e "indígenas". *Pardo* y *preto* son grupos que engloban conjuntamente a los "negros", que incluían a la mayoría de la población en la mayor parte de los estados de la Federación Brasileña. Esta clasificación racial se usa tanto en el censo nacional, que se lleva a cabo cada diez años, como en el "censo de hogares", que es una encuesta de carácter anual. El censo nacional también incluye preguntas sobre la nacionalidad y el lugar de nacimiento.
25. En 2000, los negros representaban el 45,2% del total de la población (el 5,7% eran *pretos* y el 39,5% eran *pardos*), de un total de 75 millones de habitantes. Existían importantes desigualdades socioeconómicas entre los blancos y los negros en el Brasil y una clara jerarquía en cuanto a la pirámide de renta, en la que los blancos figuraban en la cima, las mujeres negras en lo más bajo y las mujeres blancas y los hombres negros ocupando posiciones intermedias. Estas disparidades eran otros tantos reflejos de: las considerables diferencias en cuanto a capital humano entre las razas; la diferente distribución de los empleos entre razas, según la cual una proporción más elevada de negros estaba empleada en trabajos precarios, no cualificados y mal pagados y comenzaba a trabajar en una edad temprana; y la discriminación en cuanto a la remuneración. Los negros (tanto hombres como mujeres), independientemente de los años de escolarización que acumularan, ganaban alrededor del 70% de los ingresos obtenidos por personas blancas con un nivel de calificación similar, lo que sugería la existencia de discriminación.

26. El censo en 1991 realizado en el Reino Unido introdujo por primera vez una pregunta sobre la pertenencia de los encuestados a un grupo étnico, aceptándose múltiples opciones. Se habían identificado nueve categorías: "blanco"; "negro caribeño"; "negro africano"; "negro de otra procedencia"; "indio"; "pakistaní"; "de Bangladesh"; "chino" y "de cualquier otro grupo étnico". El censo abarcó Inglaterra, Gales y Escocia.

27. La cuarta encuesta nacional de 1994 incluyó únicamente Inglaterra y Gales, ya que en Escocia la presencia de minorías era proporcionalmente escasa. La encuesta utilizó dos preguntas para identificar a las minorías étnicas: una era similar a la pregunta del censo y la otra inquiría sobre el origen familiar (blanco/británico/irlandés, negro caribeño, indio caribeño, indio, pakistaní, de Bangladesh, chino, otros y mestizo). El "origen familiar" se consideró que era más preciso y fiable que la pertenencia a un grupo: el origen familiar era un hecho inmutable, en tanto que la "identidad étnica" podía cambiar durante la vida de una persona o de una generación a otra. Es interesante observar que la mayor parte de la población respondía lo mismo a ambas cuestiones.

28. La Encuesta sobre la Fuerza de Trabajo realizada a finales del decenio de 1980 y el censo de 1991 pusieron de manifiesto algunos progresos en los niveles relativos de empleo y de renta entre las minorías étnicas en comparación con los datos de principios del decenio de 1960, cuando las personas caribeñas y asiáticas, independientemente de su clase y del nivel de calificación, se encontraban más uniformemente agrupadas en torno al sector laboral constituido por trabajadores manuales de baja remuneración.

29. En general, había menos mujeres que hombres ocupando puestos superiores y de gestión, pero las mujeres chinas tenían el doble de posibilidades que las blancas de situarse en los grupos laborales superiores; este era el caso de más de un 10% de todas las mujeres del sudeste asiático y del 5% de las mujeres caribeñas. En general, los niveles laborales y los empleos tanto de hombres como de mujeres guardaban relación con sus calificaciones académicas, si bien no siempre, lo que era indicio de la existencia de discriminación.

30. En relación con los Estados Unidos de América, el censo se publicaba cada diez años y desde el año 2000, señalaba la existencia de quince grupos raciales/étnicos: "blancos", "negros" o "afroamericanos" o "negros"; "indios americanos" o "nativos de Alaska"; "indios asiáticos"; "chinos"; "filipinos"; "japoneses"; "coreanos"; vietnamitas"; "asiáticos de otra procedencia"; "hawaianos nativos"; "de Guam" o "chamorros"; "samoanos"; "otros isleños del pacífico"; y "otras razas".

31. Al contrario que en el Brasil, en los Estados Unidos de América era la noción de "raza", y no la de "color", la que prevalecía. Las desigualdades económicas étnicas/raciales seguían siendo muy amplias, si bien, desde la promulgación de la Ley sobre derechos civiles de 1964, habían surgido elites económicas afroamericanas. Al examinar las tendencias en materia de pobreza en relación con los "afroamericanos", "hispanos" y "blancos" entre el decenio de 1970 y 1999, se apreciaban escasos cambios en relación con cualesquiera de estos grupos hasta principios del decenio de 1990. Por el contrario, el auge económico del decenio de 1990 ayudó a reducir la pobreza de forma importante: la incidencia de la pobreza entre los afroamericanos cayó del 31 al 21%, entre los hispanos del 27 al 20% y entre los blancos del 9 al 7%.

32. Durante el decenio de 1990, los descensos de los índices de pobreza, para todos los grupos, se vieron acompañados de un aumento espectacular (en un ritmo mayor que el registrado en el descenso de la pobreza) del porcentaje de personas adineradas. El auge económico de ese decenio elevó el nivel de vida de los tres grupos en términos absolutos, y de los grupos de afroamericanos e hispanos en relación con los blancos. Pero las desigualdades en cuanto a la renta siguieron siendo importantes: durante el decenio de 1990, la renta de la población negra nunca llegó a superar los dos tercios de la obtenida por la población blanca. En la recesión experimentada entre 2000 y 2002, las pérdidas de renta anuales fueron del 2,4% entre los negros y del 2,5% entre los hispanos, frente al 0,7% entre los blancos.

33. La Sra. Tomei llegó a la conclusión de que las diferencias raciales y el racismo constituían un fenómeno universal, pero que sus manifestaciones e intensidad variaban según el país y el tiempo, de acuerdo con las circunstancias históricas, contextos económicos y marcos políticos de cada nación. La recopilación de datos regulares, exactos y fidedignos sobre la condición socioeconómica relativa de grupos raciales/étnicos subordinados, y sobre sus dimensiones de género, eran esenciales para eliminar la discriminación racial.

34. El Sr. Chris Alando, miembro de la Junta Asesora de la ONG Visión Mundial Internacional, realizó una presentación titulada "Macroeconomía y etnicidad: una supervisión del empleo mundial de ascendencia africana". Comenzó su presentación refiriéndose a la Cumbre del Milenio y a los ocho objetivos de desarrollo del Milenio.

35. El Sr. Alando declaró que las metas ambiguas señaladas en estos objetivos seguirían siendo irrelevantes a menos que se abordasen los obstáculos sociales que se oponían al desarrollo humano, entre ellos el racismo. El Sr. Alando ofreció y examinó algunos datos e indicadores estadísticos en la esfera del empleo entre las personas de ascendencia africana desde los puntos de vista del desarrollo macroeconómico y de la supervisión y evaluación de los programas. Llegó a la conclusión de que los datos e indicadores estadísticos sobre el empleo entre la población de ascendencia africana en los mercados de trabajo mundiales ponían de manifiesto que dicha población era discriminada en las sociedades multirraciales, y que lo era en un porcentaje que, en términos generales, superaba al de la discriminación en razón del género.

36. Las importantes deficiencias en la recopilación y disponibilidad de datos estadísticos basados en las disparidades raciales o étnicas en cuanto al empleo en los planos nacional y mundial ponían de manifiesto que podía haberse ignorado la relación entre el logro de los objetivos y la igualdad racial.

37. A pesar de la magnitud del problema, pocos países contaban con sistemas efectivos de supervisión y evaluación con los que valorar el proceso de adopción y aplicación de las distintas resoluciones, y todavía eran menos los que habían aprobado legislación contra la discriminación dirigida específicamente a las poblaciones formadas por personas de ascendencia africana.

38. A las presentaciones siguió un debate, durante el que un observador se refirió al párrafo 92 del Programa de Acción de Durban e insistió en que había consenso en la comunidad internacional sobre la necesidad de reunir, compilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fidedignos. Se refirió al tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y a sus recomendaciones sobre la recopilación de datos como algo esencial para la

elaboración de políticas. A este respecto, el observador planteó la cuestión de si la OIT contaba con programas de recopilación de datos estadísticos y de si era posible armonizar las políticas sobre discriminación comparando estadísticas nacionales.

39. Otro observador se refirió a Lee Swepton (Jefe del Servicio de la Igualdad y del Empleo y Coordinador de Derechos Humanos de la OIT) y al comentario que realizó durante el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental cuando, hablando en calidad de experto sobre la preparación de criterios internacionales complementarios para reforzar y actualizar los instrumentos internacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todos sus aspectos, afirmó que "era imposible dar solución al problema de la discriminación racial sin recopilar datos".

40. Muchos observadores respaldaron la opinión de que era necesario encontrar el justo equilibrio entre una recopilación de datos que fuera útil para combatir el racismo y otra que pudiese utilizarse con fines negativos y tener un efecto contraproducente en la lucha contra este fenómeno.

41. Una observadora afirmó que, para cada sociedad que sufría discriminación racial, se necesitaban enfoques adecuados a fin de lograr la plena integración de las personas de ascendencia africana en el mercado de trabajo. Además, hizo hincapié en la necesidad de centrar los esfuerzos en aquellas medidas que funcionasen mejor.

42. Evelyne Dossou, de la ONG Red Europea contra el Racismo, recordó, durante su presentación, que los actos de racismo y de discriminación racial eran violaciones de los derechos humanos. En relación con Luxemburgo, declaró que casi el 38% de la población era de nacionalidad extranjera. Esta situación se explicaba por la localización geográfica de este país, que había hecho de Luxemburgo una tierra de paso, pero también de acogida, a lo largo de su historia, y que, además, pasó a ser meta de la emigración a partir del decenio de 1970, años en que eclosionó su sector minero. Esta fuerte presencia de extranjeros, además, estaba vinculada a la política restrictiva del país en materia de concesión de nacionalidad. En efecto, el derecho luxemburgués no permitía, por el momento, la doble nacionalidad.

43. La prioridad comunitaria penalizaba con toda seguridad a los africanos que buscaban un empleo, pero la falta de investigaciones y estudios en esta esfera complicaba el examen de la cuestión. La Sra. Dossou añadió que existía un racismo latente en numerosas instituciones públicas. Los problemas vinculados a las actitudes de determinados funcionarios deberían ser abordados con mucha más seriedad de lo que se hacía actualmente. La represión de estas actitudes y comportamientos era sin ninguna duda importante, pero la formación no lo era menos. La capacitación de estos profesionales sobre derechos humanos y derecho a la diferencia era fundamental para convertirlos en verdaderos "agentes de protección de los derechos humanos".

44. Julio Faundez, profesor de derecho en la Universidad de Warwick (Reino Unido), presentó un documento titulado "Igualdad de oportunidad y de empleo". Defendió que "igualdad de oportunidad" significaba que las decisiones en materia de empleo -como los nombramientos, los ascensos y la selección para planes de capacitación especial- se adoptasen atendiendo al mérito; factores irrelevantes como la raza o el origen étnico o nacional no deberían ser tenidos en cuenta. Sólo factores como la calificación, la capacidad para realizar el trabajo y la experiencia

pertinente deberían utilizarse en la selección y nombramiento de candidatos. Este enfoque tenía por objeto garantizar que todos los candidatos a empleos recibían igual trato y que se respetaba el principio de igualdad de oportunidades.

45. El Sr. Faundez examinó los aspectos directos e indirectos de la discriminación. La discriminación directa tenía lugar cuando un empleador negaba empleo a una persona en razón de su raza, color u origen nacional. Ello presuponía intención de discriminar. Dicha intención era relativamente fácil de establecer cuando el empleador había afirmado explícita e implícitamente que no deseaba contratar a miembros de una raza concreta. La intención, no obstante, también podía inferirse de la conducta del empleador. Dicha conclusión podía extraerse cuando un empleador rehusaba contratar a una persona cualificada que pertenecía a una raza concreta, y el puesto seguía abierto a candidatos de calificación similar pero de diferente raza. A menos que el empleador pudiese justificar su decisión de forma legítima, dicha conducta podría constituir discriminación directa.

46. La discriminación podía ser también indirecta. Esta forma de discriminación se daba cuando las políticas o prácticas institucionales tenían por efecto excluir sistemáticamente a miembros de determinados grupos, negándoles oportunidades de empleo. Esta forma de discriminación era quizás la más extendida. Era también la más difícil de erradicar. Se daba cuando requisitos laborales aparentemente neutrales excluían sistemáticamente a miembros de una raza concreta. Dichos requisitos podían ser restricciones en cuanto a la altura o el peso, exigencias en relación con el diploma o condiciones formales de otro tipo que no guardasen relación con el empleo concreto.

47. El Sr. Faundez sostuvo que los recursos jurídicos contra la discriminación tenían por finalidad reafirmar y restaurar el principio de la igualdad de oportunidades. A pesar de ello, el principio de la igualdad de oportunidades adolecía de una limitación importante, ya que no tenía en cuenta las consecuencias actuales de políticas discriminatorias aplicadas en el pasado. Concluyó que una de las maneras razonables de romper el círculo vicioso de la discriminación era exigir a los empleadores que adoptasen medidas positivas para garantizar la pronta eliminación de las barreras visibles e invisibles que reproducían esquemas imperantes de discriminación.

48. En el debate que siguió, un observador señaló que muchos empleos en el sector público estaban legítimamente reservados a nacionales, ya que estaban en gran medida vinculados a la autoridad del Estado y a la manera en que dicho Estado funcionaba.

49. Un observador de una ONG se refirió al vínculo directo existente entre el racismo y el desempleo y a cómo ambos fenómenos guardaban relación con la falta de oportunidades educativas y la pobreza.

50. Otro observador señaló que la desigualdad en razón del género con respecto a las mujeres negras era tal que resultaba esencial establecer medidas de acción positiva para contrarrestarla. Aunque era muy difícil evaluar los plazos durante los cuales sería necesario aplicar medidas de acción positiva, dicha incertidumbre no ponía en cuestión la necesidad de dichas medidas.

51. Otro observador se refirió a una cuestión a la que debía volverse constantemente, a saber, la voluntad política. Dicha voluntad política no era, sin embargo, una panacea. Los Estados disponían de diferentes herramientas, y debía asignarse un determinado nivel de prioridad a la voluntad política. El observador suscitó la cuestión de cómo podría generarse voluntad política y de dónde emanaría dicha voluntad.

52. Dos observadores de ONG afirmaron que, si bien algunos países atraían a inmigrantes de alta educación y calificación de todo el mundo, la condición profesional y el empleo cualificado se regían por barreras sistémicas en razón del color, que afectaban más directamente a los inmigrantes de África.

53. Jean-Pascal Obembo, experto en derechos humanos, hizo una presentación titulada "Igual acceso a empleo en el sector público de las personas de ascendencia africana". Declaró que el empleo era la esfera de la vida cotidiana respecto de la cual se denunciaba un mayor número de casos de discriminación ante las organizaciones e instituciones especializadas, tanto a nivel nacional como internacional. La discriminación en el empleo de las poblaciones de ascendencia africana seguía siendo una preocupación fundamental en la mayor parte de los países occidentales, tanto en la contratación como en la vida profesional (condiciones de trabajo, reparto de tareas, acceso a formación en el empleo, sanciones, despidos).

54. Para explicar las dificultades de las poblaciones de ascendencia africana para tener acceso al mercado de trabajo e integrarse en él en el sector público, se podían formular dos hipótesis: la primera, que la dotación media, en términos de calificación o de formación, era inferior; la segunda, la existencia, en el mercado de trabajo relativo al sector público, de una discriminación directa en la contratación.

55. Si la discriminación en la contratación era un fenómeno cuya existencia nadie ponía en duda, su importancia era difícil de evaluar. Ni siquiera las estadísticas mundiales proporcionadas por los institutos de sondeo permitían hacerse una idea del problema en toda su complejidad.

56. El fenómeno de la discriminación en la contratación no era específico de un país; ello explicaba que se contase con datos procedentes de estudios comparativos. La lucha contra las discriminaciones en la contratación en el sector público no se distinguía netamente de los métodos utilizados para combatir las discriminaciones en otras esferas de la vida cotidiana.

57. Dicha lucha implicaba combatir comportamientos discriminatorios, en especial en el plano jurídico, acompañando a las víctimas, pero también actuar preventivamente mediante actividades de concienciación, formación y movilización contra las discriminaciones.

58. Boel Sambuc, Vicepresidente de la Comisión Federal Suiza contra el Racismo, realizó una presentación titulada: "Las discriminaciones en el empleo de las personas de ascendencia africana".

59. Las discriminaciones en el mundo del trabajo se contaban entre los problemas más complejos que debían abordar las estrategias de lucha contra el racismo. A pesar de las lagunas metodológicas, había sido posible, durante estos últimos años, hacerse una idea de la discriminación contra las personas de ascendencia africana en el empleo, especialmente recurriendo al método denominado de "puesta a prueba" (*testing*). También en Suiza este

método sirvió recientemente de base para un estudio sobre discriminación en el acceso al empleo de los jóvenes inmigrantes. Basado en llamadas telefónicas o en la correspondencia directa con los responsables a cargo de la contratación, el proceso se efectuaba mediante dos candidatos cuyas calificaciones eran idénticas pero que pertenecía uno de ellos a la mayoría y el otro, por su origen, etnia o color de la piel, a un grupo minoritario. Estos tests han demostrado con certeza la existencia de esquemas o procesos discriminatorios y de prácticas de contratación caracterizadas por una amplia gama de prejuicios y comportamientos discriminatorios.

60. El recurso a las medidas de acción positiva, en el ámbito de las políticas nacionales del derecho contra el racismo, está, por ahora, lejos de gozar de unanimidad, en todo caso en su forma "dura", como la que aboga por la imposición de cuotas. Es el caso, por ejemplo, de Francia o Suiza, países en los que el Parlamento había rechazado toda política antidiscriminatoria basada en cuotas cuando la cuestión se había planteado en favor de las mujeres. Por otra parte, estas medidas se identificaban a menudo con la concesión injusta de ventajas -en detrimento de la sociedad mayoritaria- y con una distorsión de las reglas del mercado de trabajo.

61. Existe un vasto catálogo de medidas llamadas "blandas", basadas en la estimulación y el pragmatismo, como los métodos de contratación conformes al principio de no discriminación, así como la aplicación de normas antirracistas en los lugares de trabajo. En todo procedimiento de contratación, este método podría ser utilizado sistemáticamente por los responsables, tanto en las administraciones públicas como en las empresas privadas.

62. En los debates que siguieron, el observador del Congo preguntó cómo podrían utilizarse mejor los instrumentos de derechos humanos relativos a la lucha contra la discriminación, ya que la mera existencia de instrumentos jurídicos no impedía que las personas fueran objeto de discriminación. También se hizo hincapié en la voluntad política, considerándola fundamental en la aplicación de medidas no discriminatorias.

63. Vernellia Randall ofreció diversos ejemplos de discriminación en el empleo en los Estados Unidos, y también sobre la utilidad de las medidas de acción positiva al hacer frente a las restricciones de acceso impuestas por prácticas discriminatorias.

## **B. El racismo y la salud**

64. Vernellia R. Randall, catedrática de derecho de la Universidad de Dayton (Estados Unidos), hizo una exposición titulada "La eliminación del "déficit de salud" de las personas de ascendencia africana en América y Europa mediante el acceso a un sistema sanitario de calidad" y analizó el acceso igualitario a la atención sanitaria de calidad considerándolo una cuestión fundamental a la que se enfrentan las personas de ascendencia africana en la diáspora.

65. La Sra. Randall indicó que el acceso económico constituía una importante barrera para las personas de ascendencia africana que vivían en países donde la atención sanitaria no tenía carácter universal. Las barreras raciales que impedían el acceso a la atención sanitaria se basaban, sobre todo, en la falta de servicios en las comunidades negras. La escasez de profesionales de la salud negros también repercutía en la disponibilidad de servicios sanitarios al limitar la participación de la población negra en el sistema sanitario.

66. Ningún enfoque único podía abordar de manera adecuada el problema multidimensional del acceso de las personas de ascendencia africana a servicios sanitarios de calidad. La raza, que no dependía de aspectos económicos, repercutía en el acceso a los servicios de salud y en el tipo y la calidad de la atención recibida. Por lo tanto, para mejorar la salud de las personas de ascendencia africana en América y Europa, no bastaba con suprimir las barreras económicas que impedían el acceso. Las instituciones de atención sanitaria no sólo tenían que ser asequibles sino también accesibles y justas.

67. Alicia Ely Yamin, catedrática del Departamento de Política y Gestión de la Salud de la Escuela de Salud Pública de Harvard (Estados Unidos), comenzó su presentación sobre el uso de datos e indicadores estadísticos para supervisar y promover los derechos de las personas de ascendencia africana en materia de salud refiriéndose al Dr. Martin Luther King Jr., defensor de los derechos civiles en los Estados Unidos, quien afirmó que "la forma más cruel de discriminación es la discriminación en el ámbito de la salud".

68. La Sra. Yamin basó su intervención en las disposiciones fundamentales del derecho a la atención sanitaria que figuraban en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el inciso iv) del apartado e) del artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en el que se instaba a los Estados a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos a la salud pública y la asistencia médica.

69. La Sra. Yamin afirmó que un examen de esos tratados, junto con los demás documentos interpretativos, establecía que el derecho a la salud abarcaba: a) la atención de la salud y las condiciones saludables, como las condiciones ambientales y de vida que constituían determinantes sociales de la salud; y b) la efectiva participación en las decisiones que afectaban al bienestar de una persona o un grupo.

70. Para eliminar las disparidades por motivos raciales en el ámbito de la salud era necesario recopilar información sobre factores que trascendían con mucho el sector de la salud y estudiarla. En cuanto a la diferencia entre un indicador de la salud y un indicador del derecho a la salud, la oradora se refirió a los trabajos del Relator Especial, Sr. Paul Hunt, sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, en los que se consideraba que los indicadores del derecho a la salud se derivaban de las normas concretas del derecho a la salud, reflejaban esas normas y vigilaban su cumplimiento, por lo general con miras a lograr la rendición de cuentas de los responsables.

71. La necesidad de desglosar datos se aplicaba a la medición de las políticas y a la conducta de los gobiernos. La recopilación de datos desglosados, aunque suponía un reto, por sí sola no bastaba. Era preciso establecer mecanismos adecuados para analizar datos de manera regular y sistemática con el fin de identificar las disparidades raciales, abordarlas y establecer mecanismos de rendición de cuentas. Esos mecanismos, que actualmente son muy poco comunes en los países, incluso en los países ricos, deberían existir a nivel tanto nacional como internacional.

72. Los datos e indicadores estadísticos, cuando se entendían y se utilizaban adecuadamente, podían: a) ayudar a entender los problemas de salud de las personas de ascendencia africana identificando los ámbitos en que su derecho a la salud se ve menoscabado, por omisión o infracción, y las constantes de este fenómeno; b) ofrecer información sistemática sobre las disparidades y los factores con objeto de contribuir a la supervisión y la comparación, y proponer orientación en materia de políticas a nivel nacional e internacional; c) fomentar la sensibilización pública y el debate sobre la situación sanitaria de las personas de ascendencia africana y destacar cuestiones y desigualdades concretas; y d) transmitir de manera clara y concisa el valor que tiene eliminar la discriminación racial y proteger los derechos en materia de salud de las personas de ascendencia africana y otras víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

73. La Dra. Florence Nantulya, consultora suiza especializada en pediatría, hizo una exposición sobre las disparidades existentes en ámbitos como las tasas de mortalidad materno-infantil, la vacunación infantil, el VIH/SIDA, las cardiopatías, el cáncer y las enfermedades contagiosas. Comenzó su intervención diciendo que se había observado y documentado ampliamente que los grupos minoritarios de todo el mundo quedaban rezagados por motivos sociales, económicos y culturales.

74. La tasa de mortalidad infantil (TMI) se definió como el número de niños (de menos de 1 año) fallecidos por cada 1.000 nacidos vivos durante un determinado año. Determinados estudios demostraron que la TMI era un buen indicador del estado de la salud de un grupo de población y que también era importante debido a su repercusión en la esperanza de vida al nacer. En la mayoría de los países desarrollados, la TMI había descendido hasta niveles de 10 fallecidos por cada 1.000 nacidos vivos, siendo la esperanza de vida en 2.000 superior a 75 años. La disminución de la TMI en los países en desarrollo había sido lenta y menos acentuada, con niveles de TMI que seguían siendo del 100‰ en más de 39 países de África y en la región del Caribe. La misma disparidad se había observado entre los grupos raciales o étnicos y los grupos minoritarios dentro de un mismo país, tanto en el mundo desarrollado como en el mundo en desarrollo.

75. Esas disparidades habían sido recientemente objeto de muchas investigaciones, especialmente en los Estados Unidos, que habían probado que la TMI entre las personas de ascendencia africana era más elevada, debido a la alta tasa de nacimientos prematuros e infecciones, de la que se derivaban un estado de salud precario y una esperanza de vida al nacer inferior a la del resto de la población.

76. La Dra. Nantulya explicó que la tasa de mortalidad derivada de la maternidad se definía como el número de madres fallecidas por cada 100.000 nacidos vivos en un determinado año. En los años noventa se produjo una disminución pronunciada de la tasa de mortalidad materna a nivel mundial, que pasó de 150 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 1950 a 57 en 1998. De nuevo, se observaron disparidades entre los grupos raciales o étnicos y los grupos minoritarios. Las tasas de mortalidad derivada de la maternidad eran elevadas entre los grupos socioeconómicos de ingresos bajos, y mucho más todavía en los países en desarrollo, donde eran en la actualidad 100 veces más elevadas que en los Estados Unidos. Los estudios realizados en este país indicaron que la tasa de mortalidad materna entre las mujeres negras era superior a la media nacional.

77. Las personas de ascendencia africana tenían una predisposición genética a sufrir hipertensión grave, lo que les provocaba más afecciones asociadas y además, a edades más tempranas. La incidencia de apoplejías entre las mujeres negras de cierta edad era muy elevada. La diabetes empeoraba las cardiopatías y aumentaba el riesgo de enfermedad y muerte. Se diagnosticaban, a nivel mundial, más casos de cáncer, que provocaban salud precaria y fallecimientos. Las diferencias en cuanto a cobertura médica impedían el acceso a programas de prevención y tratamiento, con las que controlar las enfermedades o evitar complicaciones que pudiesen provocar la muerte.

78. El flagelo del VIH/SIDA y sus efectos devastadores en la población del África subsahariana estaban bien documentados. En 2001, 40 millones de personas vivían con el VIH/SIDA y otros 3 millones murieron ese mismo año a causa de la enfermedad. Los datos recientes indicaban que, en los países desarrollados, el número de personas infectadas por el VIH/SIDA aumentaba más rápido entre la población negra y otros grupos minoritarios debido al comportamiento de alto riesgo. Se seguían derrochando esfuerzos para llevar el tratamiento a los enfermos sin recursos, mientras que los pacientes de los países desarrollados habían tenido y tenían pleno acceso al mismo durante más de diez años.

79. Las investigaciones y los experimentos seguían mostrando claramente que existían disparidades en la situación sanitaria de los distintos grupos de población y que las personas de ascendencia africana se llevaban la peor parte. Para hacer frente a las desigualdades socioeconómicas y establecer planes de acción en los que invertir esta tendencia era primordial a nivel mundial, regional y nacional contar con una enérgica e infatigable promoción de las políticas.

80. Jean-Pierre Poullier, consultor de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refirió al racismo haciendo especial hincapié en las poblaciones de ascendencia africana y en la inversión desde una perspectiva de los derechos humanos. Dijo que la salud, el racismo y la inversión estaban interrelacionados de una forma muy especial: sólo era posible mejorar la situación sanitaria mediante una política y estrategia global destinada a eliminar las consecuencias de las desigualdades, la discriminación y la pobreza, que estaban muy arraigadas históricamente.

81. El Sr. Poullier señaló que una sólida planificación sanitaria era parte de prácticamente todos los sectores de planificación nacional, al igual que la administración de justicia y las relaciones exteriores. Y a la inversa, prácticamente todas las partes que integraban una estrategia nacional tenían un componente de mejora/deterioro del estado de salud. Ese principio, previamente expuesto en diversos foros, se reafirmaba allí ya que la mayoría de las políticas estatales se aplicaban sin tener en cuenta sus consecuencias negativas para la población de ascendencia africana y otros grupos minoritarios.

82. En los consiguientes debates, los observadores del Grupo Africano presentaron datos estadísticos que demostraban que el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis habían tenido una mayor incidencia en el África subsahariana. También se subrayó que el estado de salud de las personas de ascendencia africana en algunos países era peor que el de otros ciudadanos. Según la OMS, no existían pruebas científicas de que esas disparidades se debieran a causas genéticas y, por lo general, los culpables eran la pobreza y la falta de acceso a servicios sanitarios y de información. La OMS había observado que esos factores tenían sus raíces en la discriminación racial. Los observadores del Grupo Africano plantearon también la cuestión de las enfermedades

desatendidas como la filariasis linfática (elefantiasis), la esquistosomiasis, los parásitos intestinales, la lepra y la enfermedad del sueño (tripanosomiasis africana), y las relacionaron con la pobreza, la discriminación y el rechazo social, especialmente en el caso de las personas de ascendencia africana. Hicieron un llamamiento a la comunidad internacional de investigadores en general, y a la OMS en particular, así como a las organizaciones internacionales competentes, para que apoyaran las investigaciones destinadas a aclarar las disparidades en el ámbito de la salud y favorecieran e invirtieran en el desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas sanitarios de los países que no podían hacerlo por sí solos, con miras a mejorar la calidad de la atención sanitaria y aumentar el acceso a ella de las personas de ascendencia africana.

83. Un observador de una ONG señaló que la cuestión de la salud y el racismo constituía un círculo vicioso. Muchos estudios recientes habían puesto de manifiesto que el propio racismo era una causa subyacente de enfermedad. En varios estudios también se había demostrado que las personas de ascendencia africana tenían problemas de salud mental relacionados con las desigualdades sociales, políticas y económicas, así como un nivel más alto de ansiedad, estrés y enfermedades afines, como la hipertensión y las cardiopatías, que tenían efectos devastadores.

84. La Sra. Yamin insistió en la necesidad de recopilar datos desglosados fiables y mecanismos para analizarlos correctamente. La Sra. Randall dijo que la legislación de los Estados Unidos excluía a menudo a los inmigrantes legales del acceso a atención de la salud. La Sra. Sambuc dijo que en la legislación contra el racismo era preciso elegir entre sanciones civiles o penales. También subrayó que las disposiciones neutrales en la legislación tienen a veces efectos discriminatorios (racismo indirecto). La Sra. Yamin reiteró que para hacer aflorar el racismo indirecto era fundamental disponer de datos desglosados.

85. El debate se amplió a la cuestión de los derechos de propiedad y la protección de los conocimientos tradicionales de las personas de ascendencia africana, que eran a menudo explotados por la industria farmacéutica sin ofrecer ninguna compensación a los que atesoraban dichos conocimientos.

86. La Sra. Asia Villegas, Defensora Especial de Salud y Seguridad Social de Venezuela, se refirió a las inversiones en programas medicosanitarios y salud pública en su país. La Sra. Villegas señaló que el Gobierno de Venezuela, en los últimos cuatro años, había avanzado mucho en la elaboración de políticas sanitarias destinadas a asegurar la inclusión social y la no discriminación. En la actualidad, se aplicaba una política sanitaria que garantizaba una atención universal y gratuita.

87. Durante el debate sobre las intervenciones de los expertos se hicieron preguntas sobre la situación particular de las personas de ascendencia africana en los países de América Latina. Un delegado recomendó que se estableciera una política eficaz de atención sanitaria dirigida a los grupos más vulnerables, como las poblaciones indígenas, las personas de ascendencia africana y las personas mestizas.

### **C. El racismo y la vivienda**

88. Joseph Schechla, coordinador de la Red sobre los Derechos relacionados con la Tierra y la Vivienda de la Coalición Internacional Hábitat, tituló su presentación "La inversión en vivienda y el racismo que afecta a las personas de ascendencia africana". Empezó explicando que el tema

de su ponencia se encontraba en la confluencia entre el derecho de las personas a una vivienda adecuada y su derecho a no ser discriminadas. La intersección de estos derechos emanaba de la Declaración Universal de Derechos Humanos y estaba plasmada en los principales tratados de derechos humanos adoptados desde los años sesenta. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial consagraba el derecho a una vivienda digna como un derecho humano e incorporaba la prohibición específica de la discriminación en el contexto del artículo 5 e) iii).

89. Con una serie de ejemplos prácticos, el Sr. Schechla explicó de qué forma las políticas públicas que afectaban a los correspondientes presupuestos de vivienda y los patrones de inversión discriminaban a las personas de ascendencia africana. Afirmó que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había proporcionado orientaciones en su Observación general N° 4 sobre el derecho a una vivienda adecuada, en la que se estipulaba que el concepto "vivienda adecuada" consta de los siguientes elementos: a) seguridad jurídica de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; c) gastos soportables; d) habitabilidad; e) asequibilidad; f) ubicación; y g) adecuación cultural. Como se señaló en la observación general, el derecho a una vivienda adecuada no podía considerarse aisladamente de los demás derechos que figuran en los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales aplicables.

90. Para luchar contra la discriminación existía una variedad de medidas de reparación que respetaban el derecho humano a una indemnización. Además de las reparaciones para víctimas de demandas individuales o colectivas, también podrían ser eficaces medidas correctivas para enmendar discriminaciones cometidas en el pasado mediante medidas de acción positiva. La observancia por parte de un Estado de su obligación de garantizar la no discriminación en las políticas públicas exigía que se respetaran las obligaciones jurídicas y las orientaciones de jurisprudencia de respetar, defender, promover y realizar el derecho humano a una vivienda adecuada.

91. El Sr. Selman Ergüden, Jefe de la Sección de Política de Vivienda y Desarrollo y coordinador del Programa de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda en ONU-Hábitat realizó una presentación titulada "El desafío mundial de la vivienda y los asentamientos humanos: problemas de las personas de ascendencia africana que viven en la diáspora y en África".

92. África tenía las tasas de crecimiento urbano más elevadas del mundo, con un índice medio anual del 4%, casi el doble que América Latina y Asia. El orador señaló que, en la actualidad, el 37% de la población total del continente vivía en ciudades y para el 2030 se esperaba que la población urbana aumentara hasta constituirse en el 53% del total de la población. Esas tendencias indicaban que África había dejado de ser el continente menos urbanizado del mundo y que había superado a Asia por un ligero margen. Las tendencias actuales revelaban que el África subsahariana era la única región donde el número de personas que vivían en situación de extrema pobreza aumentaría en más de 100 millones en el período comprendido entre 1990 y 2015. Este perfil socioeconómico del continente se reflejaba muy claramente en las condiciones de vivienda, caracterizadas por el aumento de los barrios de tugurios alrededor de los asentamientos urbanos. Las condiciones de vivienda de las personas de ascendencia africana que vivían en la diáspora y en África podrían describirse en términos generales como las peores del mundo.

93. El Sr. Ergüden sostuvo que la política de vivienda debería basarse en un conjunto coherente de objetivos fundamentales: seguridad en la tenencia; mercados inmobiliarios transparentes; acceso a servicios; disponibilidad de créditos asequibles; protección de la ley, incluida la protección contra los desalojos arbitrarios; acceso a la información, y una administración eficaz.

94. Como revelaba la experiencia de ONU-Hábitat, el factor más importante que limitaba los avances en la mejora de las condiciones de vivienda y de vida de los grupos con bajos ingresos, en especial en los barrios de tugurios, era la falta de una verdadera voluntad política para solucionar radicalmente el problema, de una manera estructurada, sostenible y a gran escala. Estaba fuera de duda de que la voluntad política, combinada con la identificación y el liderazgo locales, y la movilización del potencial y de la capacidad de todos los interesados, en particular los propios ciudadanos, eran la llave del éxito. Las enseñanzas aprendidas en diversos países destacaban la importancia y el papel fundamental que tenían una voluntad y un compromiso políticos continuos.

95. Era esencial fomentar el buen gobierno de los asuntos urbanos para apoyar la elaboración de políticas de vivienda eficaces. No debería infravalorarse el papel de las autoridades locales, los propietarios del suelo, los líderes comunitarios y los propios residentes y debería establecerse un marco institucional propicio en el que participasen todos los interesados. De conformidad con las estrategias y objetivos para la erradicación de la pobreza, era fundamental adoptar un enfoque basado en los derechos para el desarrollo de la vivienda al abordar las necesidades de los pobres y otros grupos vulnerables y en situación de desventaja.

### III. RECOMENDACIONES

**96. El Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana presenta a la Comisión de Derechos Humanos las siguientes recomendaciones para su examen durante el 61º período de sesiones de la Comisión:**

#### **Generales**

- 1. Los Estados deberían dar prioridad a la mejora y la financiación de los sistemas de recogida de datos desglosados de forma fidedigna para medir las desigualdades entre grupos sociales específicos, como los grupos raciales, con el fin de identificar y aplicar medidas correctivas adecuadas para luchar contra el racismo y la discriminación racial que experimentan las personas de ascendencia africana.**
- 2. Los Estados deberían velar por que los datos estadísticos desglosados y fidedignos se divulguen ampliamente entre el público y por que la aplicación y evaluación de las políticas y los programas basados en este análisis de datos incluyan la celebración de consultas y la participación del público, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.**

- 3. Los Estados deberían velar por que las leyes contra la discriminación se apliquen de una manera global y práctica para eliminar las condiciones que originan la discriminación institucional e indirecta que afecta a las personas de ascendencia africana en las esferas pública y privada.**
- 4. Se alienta a los Estados a utilizar metodologías de evaluación de las repercusiones raciales al valorar los resultados de las leyes contra la discriminación.**
- 5. Se insta a los Estados a que combatan la discriminación racial persistente adoptando medidas positivas específicas destinadas a solventar la representación insuficiente de las personas de ascendencia africana y a garantizar una redistribución equitativa de los recursos y el poder entre éstos y el grupo dominante. A este respecto, se garantizará a las personas de ascendencia africana la igualdad de condiciones y se les capacitará a través de un entorno propicio, mediante un trato equitativo en todos los niveles de la sociedad con el fin de solucionar las diferencias provocadas por la discriminación racial.**
- 6. Los Estados deberían establecer, cuando proceda, programas de medidas de acción positiva que garanticen a las personas de ascendencia africana la igualdad de oportunidades y la participación en la política, la administración de justicia, la economía, la educación, el empleo, los servicios sanitarios y el resto de servicios, ya sean públicos o privados.**
- 7. De conformidad con el principio de buena gestión de los asuntos públicos, los Estados deberían diseñar e incorporar medidas positivas en sus planes de acción nacionales relativos a los derechos humanos con el fin de combatir y remediar el problema de la discriminación, y deberían hacerlo con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, para garantizar la verdadera participación de las personas de ascendencia africana.**
- 8. Reconociendo el diferente trato que, debido a la discriminación racial y de género, soportan las mujeres y las niñas de ascendencia africana, y que impide la plena realización de sus derechos económicos, sociales, políticos, culturales y civiles, se insta a los Estados a que adopten y apliquen medidas positivas para garantizar el pleno logro de la igualdad en lo esencial.**
- 9. Los Estados deberían velar por que las medidas positivas destinadas a acelerar el logro de la igualdad real de las personas de ascendencia africana en el empleo y el mercado laboral también se ocupen de la situación de los grupos vulnerables de personas de ascendencia africana que son víctimas de formas múltiples de discriminación.**
- 10. El Grupo de Trabajo reitera su recomendación de establecer un fondo especial para facilitar la participación de ONG que tengan un interés especial en el área de competencia del Grupo de Trabajo.**

## **Racismo y empleo**

**11. Los Estados deberían garantizar que los datos estadísticos sobre el mercado laboral nacional se desglosan, entre otras cosas, según la raza, el color, el origen étnico, el nivel de educación y el sexo. En la recogida de este tipo de datos podrían considerarse de importancia criterios de pertinencia general reconocidos internacionalmente como la "propia identificación" con determinada raza y color. Los datos sobre los ingresos y la segregación laboral son indicadores importantes para detectar la discriminación y las desigualdades raciales en los mercados laborales nacionales.**

**12. Los Estados deberían aprobar y aplicar leyes nacionales contra la discriminación, que obliguen a las instituciones estatales a organizarse para proteger el derecho de las personas de ascendencia africana a no ser discriminadas en función de la raza por particulares, y para facilitar la capacidad de las víctimas para procurarse una reparación efectiva.**

**13. Los Estados deberían velar por que la elaboración y la aplicación de medidas positivas destinadas a acelerar el logro de la igualdad sustantiva de las personas de ascendencia africana se vean también acompañadas de mecanismos sólidos de seguimiento y evaluación en el plano nacional para analizar la repercusión interracial de este tipo de medidas positivas. Esto garantizará su aplicación efectiva y servirá para corregir eficazmente las desigualdades que sufren las personas de ascendencia africana.**

**14. Los Estados y las ONG deberían combinar las medidas positivas con campañas de sensibilización constantes en los planos mundial y nacional para disponer de un enfoque más sistemático y coherente al eliminar las barreras que permiten la discriminación en el empleo de las personas de ascendencia africana.**

**15. Reconociendo que el tipo de racismo al que se enfrentan las personas de ascendencia africana en el empleo y en el mercado laboral es omnipresente y está bien diferenciado, la OIT debería adoptar medidas como el desarrollo de políticas y programas que contribuyan a eliminar la discriminación y a capacitar a las personas de ascendencia africana.**

**16. Los Estados deberían elaborar iniciativas destinadas a luchar contra la discriminación y a facilitar la igualdad de oportunidades, tanto en la contratación como en el lugar de trabajo, proporcionando y facilitando el acceso a la formación, la igualdad salarial y la seguridad en el trabajo, y fomentando la incorporación de las personas de ascendencia africana en los puestos y altos cargos de gestión, así como en los sectores y profesiones en los que están insuficientemente representados.**

**17. Ante el aumento de las migraciones mundiales y la discriminación múltiple a la que se enfrentan los trabajadores inmigrantes de ascendencia africana, se insta a los Estados a que adopten medidas concretas para elaborar y aplicar políticas y programas que fomenten el acceso de estos trabajadores al empleo y los mercados laborales y su participación en ellos.**

**18. Se insta a los Estados a que adopten medidas para eliminar las barreras que impiden que las personas de ascendencia africana con documentos de identidad extranjeros accedan a profesiones y puestos en los ámbitos que les corresponden por su experiencia y formación.**

**19. Debería animarse a las organizaciones y asociaciones que luchan contra la discriminación racial a que entablen y faciliten la colaboración con los sindicatos, las organizaciones patronales y otros grupos que se ocupan de las prácticas justas en el trabajo.**

**20. Los Estados deberían establecer mecanismos nacionales, como oficinas del defensor del pueblo si procede, para que reciban, tramiten y hagan un seguimiento de las denuncias de las víctimas de discriminación en la contratación y el empleo que afectan a las personas de ascendencia africana.**

#### **Racismo y salud**

**21. El Grupo de Trabajo suscribe las recomendaciones relativas al racismo y la salud presentadas por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y aprobadas en el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental.**

**22. Los Estados deberían apoyar la recogida de datos exhaustivos y desglosados sobre cuestiones raciales en relación con el acceso a tratamiento médico y las desigualdades en estos tratamientos, lo que conllevaría: a) la recopilación sistemática y rutinaria de datos relativos a la raza, el sexo y la clase socioeconómica en lo que respecta al estado salud y la atención sanitaria; b) la recogida de datos sobre el acceso a los servicios de atención sanitaria y su calidad (en particular, la entrega de servicios, el diagnóstico y el tratamiento, la disponibilidad de instalaciones, y de proveedores de servicios, y otras actividades y servicios sanitarios conexos); y c) la puesta de todos los datos a disposición del público.**

**23. Los Estados deberían mejorar y, cuando proceda, crear mecanismos y procesos con los que evaluar sistemáticamente los datos socioeconómicos y de salud, a fin de detectar las disparidades basadas en la discriminación racial con miras a mejorar el cumplimiento de los criterios mínimos internacionales en materia de derechos humanos.**

**24. Los Estados deberían apoyar los proyectos y las investigaciones dirigidas a comprender las relaciones causales que explican los efectos del racismo sobre la salud y así poder remediarlas elaborando leyes y políticas sociales a la medida.**

**25. Los Estados deberían garantizar que las personas de ascendencia africana tienen acceso a una atención sanitaria de calidad, inclusive a programas preventivos, revisiones médicas, diagnóstico, tratamiento, servicios de seguimiento y cuidados especiales. A este respecto, los Estados deberían garantizar que se dispone de los medicamentos y los tratamientos necesarios.**

**26. Los Estados deberían velar por que los ensayos clínicos que forman parte de la investigación sobre cuidados sanitarios y los avances en la atención sanitaria, incluidos los relativos a la bioquímica, tengan debidamente en cuenta las necesidades sanitarias de las personas de ascendencia africana y se traduzcan en prácticas clínicas efectivas.**

**27. Los Estados deberían garantizar que la atención sanitaria ofrecida a las personas de ascendencia africana respeta sus antecedentes culturales y sus necesidades lingüísticas.**

**28. Los Estados deberían adoptar medidas positivas para aumentar la educación y la formación de las personas de ascendencia africana como profesionales de la salud.**

**29. Se insta a los Estados a que adopten medidas para solucionar los problemas de atención sanitaria de las mujeres y las niñas de ascendencia africana.**

#### **Racismo y vivienda**

**30. Los Estados deberían adoptar y aplicar en la práctica medidas de prevención y compensatorias para hacer frente a los desalojos forzosos de las personas de ascendencia africana, en particular a la luz de los vínculos inextricables existentes entre la pobreza, el derecho a una vivienda adecuada y los desalojos forzosos considerándolas parte integrante del derecho a un nivel de vida adecuado.**

**31. Los Estados deberían conservar datos estadísticos fiables y desglosados para hacer un seguimiento de las condiciones de vida de las personas de ascendencia africana e impedir la discriminación en la vivienda y los servicios que lleva a la segregación, a la denegación de acceso a instalaciones y servicios públicos, a desalojos forzosos, a la existencia de personas sin hogar, a la pérdida de tierras y bienes, y a la exclusión de la participación real en la toma de decisiones relativas al derecho a la vivienda.**

**32. Los Estados deberían diseñar y armonizar las políticas y adoptar medidas legislativas para garantizar la aplicación nacional del derecho humano a una vivienda adecuada, para hacer frente a las violaciones de derechos y subvenir a las necesidades de las víctimas de ascendencia africana, lo que incluye indemnizaciones adecuadas, medidas de restitución y otros tipos de reparación.**

**33. Los Estados deberían diseñar y aplicar programas efectivos para mejorar las condiciones de vivienda y de vida de las personas de ascendencia africana, lo que incluye subvenciones adecuadas para la adquisición y el alquiler de viviendas, la reglamentación de los mercados inmobiliarios para cubrir la necesidad de vivienda asequible, la protección contra prácticas de alquiler injustas, el desarrollo de soluciones de tenencia alternativas y otras medidas adecuadas.**

**34. De conformidad con el apartado c) del párrafo 8 del Programa de Acción de Durban, las instituciones internacionales financieras y de desarrollo deberían desarrollar y reforzar sus programas en favor de las víctimas del racismo y la**

**discriminación racial destinando fondos adicionales y adecuados a mejorar las condiciones de vivienda de las personas de ascendencia africana.**

**35. Las políticas y estrategias de los Estados para el desarrollo de la vivienda deberían ser parte intrínseca de las iniciativas en materia de erradicación de la pobreza. La elaboración y la aplicación de estrategias y políticas de vivienda debería estar estrechamente relacionada con la gestión eficaz de los asuntos públicos urbanos y rurales.**

**36. Los Estados deberían reforzar las autoridades locales e involucrar a todos los actores en la elaboración, supervisión, evaluación y aplicación de las políticas de vivienda mediante planteamientos basados en la consulta y la participación.**

**37. Los Estados deberían fomentar y apoyar firmemente mediante asistencia técnica y financiera aquellas medidas e iniciativas de los habitantes de barrios de tugurios y de organizaciones comunitarias y no gubernamentales dirigidas a mejorar el entorno en el que viven.**

**38. Los Estados deberían velar por que sus obligaciones de promover, defender y realizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación, contraídas en virtud de tratados se apliquen al derecho a una vivienda adecuada considerándolo elemento integrante del derecho humano a un nivel de vida adecuado y que se incorporen en los procesos de elaboración de políticas para contribuir a solucionar las deficientes condiciones de vida de las personas de ascendencia africana.**

**39. Se alienta a los Estados a que adopten medidas para solucionar las condiciones de vivienda de las personas de ascendencia africana, en particular, las de las mujeres solteras.**

#### **IV. OTRAS CUESTIONES**

97. El Grupo de Trabajo celebró una sesión privada con el Grupo de Estados de África el 27 de octubre de 2004 para debatir las preguntas formuladas sobre la ausencia de dos expertos del Grupo de Trabajo. El Grupo de Estados de África también planteó, en relación con el alcance del mandato del Grupo de Trabajo, la cuestión de cómo definir a "las personas de ascendencia africana". El Presidente-Relator explicó que la ausencia de los dos expertos se debía a que el período de sesiones se reprogramó para fechas en las que los expertos ya tenían compromisos, aunque señaló que uno de ellos participaría durante la segunda semana del período de sesiones. Asimismo, el Presidente-Relator sostuvo que la interpretación del mandato del Grupo de Trabajo era definida por la Comisión de Derechos Humanos, órgano del que dependía el Grupo. En sus resoluciones 2002/68 y 2003/30, la Comisión había establecido que el Grupo de Trabajo se encargaría de estudiar los problemas de discriminación racial a que hacían frente las personas de ascendencia africana que viven en la diáspora y formular propuestas sobre la eliminación de la discriminación racial de los africanos y las personas de ascendencia africana en todas las partes del mundo.

98. Durante sus sesiones privadas, celebradas el 2 de noviembre de 2004, el Grupo de Trabajo consideró, entre otros asuntos, la cuestión de las visitas a los países y concluyó que eran necesarias para el cumplimiento efectivo de su mandato, ya que facilitaban la comprensión en profundidad de la situación de las personas de ascendencia africana en diversas regiones del mundo. Estas visitas brindaban la oportunidad de: examinar el grado de realización de los derechos humanos en lo relativo a las condiciones necesarias para garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas de ascendencia africana; entablar diálogos con determinados gobiernos, organizaciones intergubernamentales y de las Naciones Unidas y la sociedad civil en el contexto de sus iniciativas para garantizar la realización del principio de igualdad y no discriminación; identificar soluciones en la práctica y prácticas óptimas para hacer realidad las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, sus actividades de seguimiento y las observaciones finales, así como los comentarios y las recomendaciones al respecto de los órganos creados en virtud de tratados, y evaluar la repercusión de dichas observaciones, comentarios y recomendaciones sobre las políticas adoptadas por los países en cuestión.

## **ANNEXES**

### **Annex I**

#### **AGENDA**

At the first meeting of the fourth session, on 25 October 2004, the Working Group, in accordance with its mandate, adopted the following agenda:

1. Opening of the session.
2. Election of the Chairperson-Rapporteur.
3. Adoption of the agenda.
4. Organization of work.
5. General statements: exchange of information on participants' implementation activities and debate on issues of general interest to the implementation process.
6. Thematic analysis: discussion on and analysis of the following issues:
  - (a) Employment;
  - (b) Health;
  - (c) Housing.
7. Adoption of conclusions and recommendations.
8. Other matters.
9. Closing of the session.

## **Annex II**

### **LIST OF PARTICIPANTS**

#### **A. Members**

Mr. Peter Lesa Kasanda (Chairperson-Rapporteur)

Mr. Joseph Frans

Mr. Georges Nicolas Jabbour

Ms. Irina Moroianu-Zlătescu.

#### **B. States Members of the United Nations and Members of the Commission on Human Rights represented by observers**

Argentina, Bahrain, Brazil, Chile, China, Congo, Costa Rica, Croatia, Dominican Republic, Egypt, Ethiopia, France, Honduras, Ireland, Japan, Mauritania, Mexico, Nigeria, Peru, Republic of Korea, Romania, Russian Federation, South Africa, Sweden and Uganda.

#### **C. States Members of the United Nations represented by observers**

Algeria, Angola, Belgium, Benin, Colombia, Cote D'Ivoire, Czech Republic, Democratic People's Republic of Korea, Denmark, Ecuador, El Salvador, Finland, Iran, Israel, Jamaica, Jordan, Libyan Arab Jamahiriya, Luxemburg, Madagascar, Mali, Mauritius, Morocco, Nicaragua, Norway, Philippines, Rwanda, Syrian Arab Republic, Tanzania, Tunisia, Turkey, Uruguay, Venezuela.

#### **D. Non-member States represented by observers**

Holy See.

#### **E. Intergovernmental organizations**

African Union, International Organization for Migration.

#### **F. Non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council Special consultative status**

African Canadian Legal Clinic, C.I.S.M. - Veneto, Dayemi Complex Bangladesh, December Twelfth Movement International Secretariat, Femmes Africa Solidarité, Interface International, International Committee for the Respect and Application of the African Charter on Human and Peoples' Rights, International Service for Human Rights, Worldwide Organization for Women.

#### **Roster**

International Human Rights Association of American Minorities, Movement Against Racism and for the Friendship Among Peoples.

**G. Non-governmental organizations not in consultative status  
with the Economic and Social Council**

Capital Region Race Relations Association, Club Martin Luther King, Congo Peace Initiative, DERPREA, Espacio Afroamericano, IHEAL, Ligue burundaise des droits de l'homme "ITEKA", Our Rights, National Competition in the Areas of Health and Social Security, Red Afro-Venezolana Alianza Afro Latino americana, Vancouver Island Human Rights Coalition.

**H. Panellists and presenters**

Mr. Chris Alando, Ms. Evelyne Dossou, Mr. Selman Ergüden, Mr. Julio Faundez, Mr. Florence Nantulya, Mr. Jean-Pascal Obembo, Mr. Jean-Pierre Poullier, Ms. Vernellia Ruth Randall, Ms. Boël Sambuc, Mr. Joseph Schechla, Ms. Manuela Tomei, Ms. Alicia Ely Yamin.

-----